

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LOS MORALES". PUENTE DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/3329 *Cobranza de la comunidad de regantes Pago de los Morales de Jaén, de la derrama del ejercicio 2018.*

Edicto

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2018" aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2018, que aprobó en su Punto Tercero del Orden del Día una derrama de 0,05 € euros por metro cuadrado, para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes para el ejercicio 2.017.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente nº 11, 1º Derecha, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes, pudiendo ser consultado y realizar alegaciones en dicho plazo, en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES35-2103-1210-50-3001007686, que la comunidad tiene abierta en Unicaja, en la oficina sita en C/ Cronista Cazabán s/n, de la localidad de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables y de estos sólo los martes, miércoles y jueves desde las 8,30 horas hasta las 10,30 horas.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el día 1 de octubre de 2018. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos estatutarios, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al Baremo del I.C.A. de Jaén, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a lo aprobado en Junta General, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 23 de Julio de 2018.- El presidente, MIGUÉL RAMIREZ DE LA CASA